



74

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

25 AGO. 2020

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

Verbal: 2017 – 0836

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho a fin de continuar el trámite correspondiente, observa este operador judicial que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del CGP, se debe integrar el LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA, para tal efecto, notifíquese en los términos de los artículos 291 a 293 Ib., a la sociedad TRANSA S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que se hagan parte del proceso.

Por secretaria CÓRRASE traslado al litisconsorte por el término de veinte (20) días, para lo pertinente (Art. 61 ejusdem).

SUSPÉNDASE EL PROCESO hasta tanto se tenga por notificada a la recién integrada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

Bogotá 02 SEP. 2020 de 19

anotacion en estado No 049 de esta fecha  
publicado el auto anterior fijado a las \_\_\_\_\_

Secretaria